Expediente: **13087/24**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ VARGAS MARIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318221 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - VARGAS, MARIO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13087/24

H108022957954

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ VARGAS MARIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 13087/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 1 de diciembre de 2025.

Atento al estado de la presente causa, encontrándose los autos para dictar sentencia, siendo el concepto de la deuda una multa por incomparecencia injustificada a las Audiencias de Mediación Prejudicial Obligatoria (naturaleza penal) y a los fines de juzgar a su vez con perspectiva de genero, COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER librese oficio al Centro de Mediacion Judicial Capital a fin de que en el plazo de 5 (cinco) dias adjunte copia integra y digital del legajo N° 7848/21. Asimismo, líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia N° 3 a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días informe el estado procesal de los autos "COLQUI ALEJANDRA NOEMI C/ VARGAS MARIO CESAR S/ ALIMENTOS" (Legajo N° 7848/21) y si en los mismos se encuentran dictados alimentos provisorios o definitivos. Cumplido, vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese digitalmente.SRM

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.